

Acta de la Sesión 616 Ordinaria del Cuadragésimo Séptimo Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, celebrada el día 2 de junio de 2021.

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro Presidente

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas Secretario

Jefes de Departamento

Dr. Luis Jorge Soto Walls	Evaluación del Diseño en el Tiempo
Mtra. Sandra Luz Molina Mata	Investigación y Conocimiento
Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara	Medio Ambiente
Dr. Edwing Antonio Almeida Calderón	Procesos y Técnicas de Realización

Representantes del personal académico por cada departamento

Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez	Evaluación del Diseño en el Tiempo
Mtra. Alinne Sánchez Paredes Torres	Investigación y Conocimiento
Mtra. Mónica Elvira Gómez Ochoa	Procesos y Técnicas de Realización

Representantes de alumnos por cada licenciatura y posgrado

Alumna Fabiola Wendy López González	Diseño de la Comunicación Gráfica
Alumno Shmuel Nyssen Espinoza	Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

El Secretario pasa lista de asistencia y con la presencia de 8 miembros da inicio la sesión 616, a las 9:15 horas.

Se declara la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del siguiente punto del orden del día:

El Presidente menciona que es una sesión para tal efecto con un punto único. Pregunta si hay algún comentario, al no haber, somete a consideración del pleno la aprobación del Orden del Día, lo cual es aprobado por unanimidad.

Acuerdo 616-1

Aprobación del Orden del Día.

1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente correspondiente a los trimestres 20-P, 20-O y 21-I, que presenta el Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro, Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño al Consejo Divisional.

El Presidente da lectura al Dictamen para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente correspondiente a los trimestres 20-P, 20-O y 21-I, que presenta el Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro, Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño al Consejo Divisional, el cual obra en el expediente de la sesión.

Comenta que en principio no debe de haber ningún tipo de error en la lista y en todos los casos se recomienda el otorgamiento. Pide a los Jefes de Departamento que verifiquen que no se presente ningún error.

Menciona que se recibió una solicitud por parte de la profesora Dulce María Castro Val del Departamento de Investigación, la oficina administrativa a cargo de la Lic. Maribel Morales hizo la consulta de qué procedía en este caso porque la profesora es ex órgano personal y con base en uno de los acuerdos del Rector todavía ella durante dos años después de la culminación de su mandato goza de esta

prestación en la que se les da un apoyo equivalente a becas que en este caso va a culminar en el mes de octubre de 2021. Haciendo esta consulta a la Oficina de la Rectoría General, en principio tiene programado el pago de la Beca, hasta el siguiente año 2022, pero con el estímulo que le corresponda con base al registro de las horas que tenga registradas durante este año, se le asigna de manera automática. De la misma manera se le hizo esta consulta con la Oficina de la Abogada, con la Lic. Briseida Silva, brindó esta orientación. Al cumplir sus dos años posterior a este estímulo que recibe, se le asignará el nivel que le corresponda.

Aclara que no se podía registrar su solicitud porque es ex órgano personal y se hicieron las consultas. Señala que el pago posterior es con las horas que tiene acumuladas en los trimestres y por lo que tiene entendido tiene un número total acumulado de 12 horas lo que le corresponde al nivel A.

Le solicita a la Lic. Laura Manterola que haga uso de la palabra, somete a consideración del pleno que se le otorgue el uso de la palabra, lo cual es aprobado por mayoría.

La Lic. Laura Cecilia Manterola comenta que tiene una duda, porque la opinión que dan como Oficina del Abogado General es en el sentido de que si la profesora hizo una solicitud de Beca, ahorita ella no es órgano personal, en efecto disfruta de una compensación en virtud de un acuerdo de Rector General, pero esta compensación la va a dejar de disfrutar en términos de ese acuerdo en octubre de este año porque escuchó que terminaba en octubre de 2022, pero si ella concluyó el cargo en 2019 entonces su tiempo máximo para disfrute máximo de la compensación es en octubre de este año. En esas condiciones si el órgano no le aprueba una solicitud de Beca en este momento, en octubre deja de percibir el monto y tendría que solicitar una Beca en mayo del siguiente año. Si solicita la Beca y se la aprueban en este momento lo que va a suceder ahí es que le van a pagar el monto mayor que tenga por concepto de becas o de compensación hasta que se acabe el beneficio del acuerdo y una vez terminado este beneficio, entonces ya disfrutaría de la Beca aprobada en el nivel A. Esa es la respuesta que ellas dieron, indica que desconoce si se contrapone con lo que les dijeron en Rectoría General porque el impedimento para solicitar Becas es cuando son órganos personales, pero una vez que dejan de serlo y están en condiciones de volver a solicitar sus becas y estímulos, meten sus solicitudes, que en este caso considera que se cumple.

El Presidente comenta que le está pidiendo a la Lic. Maribel Morales que es la asistente académica de la División que lleva el registro de solicitudes para que explique cuál es la situación y del por qué no se procede al registro. aclara que en realidad si están a favor de que la profesora pueda gozar de la Beca siempre y cuando cumpla con los reglamentos. Aquí desafortunadamente y eso es un tema que va más allá de este Consejo Divisional, hay un vacío probablemente en la Legislación que tiene que ver con las solicitudes de licencia de maternidad, entonces, en este caso hubo una solicitud de licencia de maternidad que afectó el

número de grupos que pudo atender la profesora, una de las reglas para obtener la BRCD es precisamente el haber impartido como mínimo dos trimestres de tres, que en este caso no se cumple. Señala que esta misma situación la comentó la Mtra. Sandra porque ella misma se vio afectada por esta situación y es donde comentaron que hay un vacío y que debería de poderse atender desde el Colegio, que es el único órgano capaz de poder hacer este tipo de modificaciones, por eso es que ella todavía en su calidad de órgano personal lo sigue teniendo, pero lo que aquí lo que les extraña es que la Oficina que se consulta en Rectoría General, de hecho en el sistema ella estaba programada con este tipo de apoyo hasta 2022. Señala que le pidió a la Lic. Maribel Morales que se cerciorara de la respuesta.

Le solicita al equipo de computo que le permita el acceso a la Lic. Maribel y en su momento se vote para que pueda hacer uso de la palabra.

Refiere que la profesora envió su documento de las horas frente a grupo y se les dice que no se le está considerando la licencia por maternidad. Le pregunta a la Lic. Laura Manterola si están en lo correcto y no es por este caso.

El Dr. Luis Jorge Soto comenta que en el RIPPPA queda muy claramente establecido, pero también es cierto que hay dos aspectos que podrían ser desde su punto de vista una recomendación del Consejo Divisional hacia el Colegio o la vía que tenga que seguir en términos de revisar esta situación, una es por la cuestión de género, por las profesoras que quieren ser madres y tiene que solicitar una licencia por maternidad, se puedan ver afectadas por esto, de momento no se puede hacer nada, pero si es algo que se tiene que considerar claramente porque sería desde su punto de vista, altamente discriminatorio a los derechos que puede tener cualquiera de las profesoras de querer ser madre y tener familia.

Por otra parte, menciona que de pronto pueden tener profesores que son muy participativos, activos, trabajadores y si se ve la BRCD si considera la situación de los profesores que van de sabático, pero si los profesores tienen un problema de salud que tal vez afecta un trimestre y parte del otro, después no tienen registrado que tuvieron al menos dos trimestres de clase y aun cuando tengan el número de horas necesario para tener una Beca baja no pueden solicitarla porque el requisito es ese. Señala que un poco la idea de estar al menos dos trimestres y al menos un cierto número de horas era lo que se quería favorecer en sus orígenes, pero si cree que hay consideraciones que no se hacen y que se han visto a lo largo de los años y considera que el Consejo se manifieste en ese sentido.

La Mtra. Sara Elena Viveros comenta que hizo algunas observaciones e indica que les volvieron a mandar el documento y desconoce si ya se corrigió la repetición de dos profesores en la lista de evaluación, aparecen dobles el Mtro. Saúl Vargas y el Mtro. Christos Vassis.

El Presidente responde que por eso les decía que revisaran las tablas y menciona que ya estaban los documentos correctos. Somete a consideración del pleno que

la Lic. Maribel Morales pueda hacer uso de la palabra, lo cual es aprobado por mayoría.

La Lic. Maribel Morales menciona que en relación a la maestra Dulce Castro Val en el proceso que estaba todavía vigente de aceptar solicitudes a través de las cartas compromisos de los profesores, se hizo una consulta a la DIPPA al Lic. Rubén Osorno quien es el encargado de llevar todo este proceso de solicitudes de la BRCD en el sentido de saber si ella podía solicitar la Beca ante Consejo Divisional o como la mayoría de los profesores dado que como ella tuvo el cargo de la jefatura y como ya había terminado su gestión hicieron la consulta y lo que respondieron es que la maestra Dulce iba a tener la Beca hasta mayo de 2022. Al responder a través de correo quedó salvada esa inquietud de la procedencia para dar la Beca, menciona que a ella también se le dio respuesta por parte del Lic. Osorno de que tendría la Beca hasta mayo de 2022, pero justamente el 31 de mayo, fecha recepción de las cartas compromiso, ella envía su carta compromiso para que se le considerara el poder solicitar la Beca, visto esto ella le envió un correo al Mtro. Salvador con copia al Director y a Julia para que estuvieran enterados de la situación. Posterior a eso se hizo nuevamente la consulta con el Lic. Osorno para estar seguros de que efectivamente ella la Beca la va a obtener hasta mayo de 2022. Menciona que hasta ahorita él no le ha dado respuesta a esta segunda consulta. Refiere que también se había hecho una consulta a la Subdirectora de Legislación en donde explica cuáles son los requisitos para solicitar la Beca y entre esos requisitos de acuerdo al requisito de la Beca es tener al menos dos de tres trimestres impartidos y ella revisando su carga, sólo tiene a la fecha el trimestre 21-I por lo que de alguna manera no se da cumplimiento para que ella pudiera solicitar la Beca a través del Consejo Divisional.

El Presidente menciona que esta es la razón por la cual no aparece en el listado y aunque ya les habían dicho que tendría la beca, se solicitó hacer una segunda consulta para cerciorarse. menciona que el documento lo entregó el 31 de mayo, pero si a Comisión revisa, no se cumple con los dos trimestres y por lo tanto se le negaría la Beca. Menciona que también está el tema de la maternidad y concuerda con el Dr. Luis Soto, de que se debe invitar al Colegio a que tome cartas en el asunto porque efectivamente es una afectación a todas las profesoras que quieran solicitar esto y aunque tengan derecho a una solicitud de tres meses, el cuerpo humano es muy complicado y muchas veces se requiere de más tiempo, no sólo de el acompañamiento de nacimiento, sino la salud de las profesoras se puede deteriorar durante el embarazo o posterior al embarazo, dejando efectivamente en una circunstancia complicada, pero ellos como Consejo Divisional no pueden otorgarlo. Señala que le pidió a Julia Gómez que los acompañe, también solicitará que explique cuál fue la situación de la profesora y después le gustaría hacer un planteamiento. Somete a consideración del pleno otorgarle la palabra a Julia Gómez que es parte del personal administrativo que acompaña a la Comisión y que recibe muchas veces información de los profesores para que les pueda explicar estas circunstancias, lo cual es aprobado por mayoría.

La Sra. Julia Gómez menciona que estuvieron recibiendo notificaciones la Comisión de que la profesora Dulce Castro tenía la intención de solicitar la Beca. Comenta que tienen un servidor en el que consultan todos aquellos profesores que ya aceptaron su carga horaria y se encontraron que la profesora Dulce Castro que no había aceptado sus horas frente a grupo, leyeron el motivo por el cual no lo aceptaba y se dieron cuenta que esa situación rebasaba su poder legal para poder continuar con este proceso porque ella argumentaba que legalmente ella no podía acceder a un nivel de Beca A con las doce horas que ella tenía, pero por otro lado se enfrentaban con que ella sólo había impartido docencia un trimestre y legalmente para que los profesores accedan a esta Beca deben tener necesariamente impartir docencia dos trimestres, su nivel era A, con esas doce horas que tenía con su carga horaria. Entonces investigaron con las instancias legales correspondientes se dieron cuenta que en la Legislación dice que el profesor debe de haber impartido dos o tres trimestres al año y ella sólo tenía un trimestre por su licencia de maternidad, pero eso no lo contempla ninguna Ley. Posteriormente la Comisión, dado que se enteraron de esta observación de la profesora, se dirigieron con el Área de Ingreso y Promoción, la oficina de la Lic. Maribel Morales, ella se comunica con las instancias pertinentes y le mencionan que ella tenía prorrogado este estímulo hasta 2022, por lo que la Comisión decidió que deberían de dejar este asunto en las instancias para que comunicaran a la profesora que no procedía y cuál era lo conducente, por eso es que la Comisión no procedió a nada. Indica que media hora antes del cierre la Oficina de Promoción les refiere que la profesora acababa de solicitar vía su carta de compromiso la solicitud de esta beca, por lo que se dieron a la tarea de consultar nuevamente a las instancias legales de la UAM y les dieron la misma versión de prorrogado hasta el 2022.

El Presidente comenta que es de su interés que los profesores sigan gozando de este tipo de apoyos en tanto se cumplan con los requisitos que la misma Universidad ha establecido, se ha preguntado cuál es la mejor alternativa para no perjudicar a la profesora y si puede mantener el estímulo, que así sea. Menciona que lo que les faltaría es tener esta segunda verificación por parte de la DIPPA, pero no han respondido como tal.

Consulta a la Lic. Laura Manterola, que bajo estas circunstancias qué es lo que corresponde. Señala que en este paquete no está la solicitud, pero dado que su solicitud llegó antes de culminara el plazo se puede convocar a la Comisión Académica para que vea este único caso, revisará lo que tenga, que es la Evaluación de la Jefa del Departamento, la Evaluación de la Coordinación de Estudios, del Sector Alumnado y luego verificara las horas que tiene, si cumple con los criterios de impartición, pero probablemente el dictamen que emita la Comisión es de no otorgamiento. Insiste en que es muy sensible a este tema, entiende el aspecto de la maternidad, pero no lo pueden hacer, a menos que la Abogada corrija al respecto.

La Lic. Laura Cecilia Manterola indica que le gustaría precisar porque escuchó muchas veces que se hizo la consulta al área jurídica y esa fue la situación que

les comentaron que la profesora tenía la Beca hasta el siguiente año. Menciona que la consulta a la que se refieren es con DIPPA, el Área Jurídica lo que estableció es que de acuerdo a lo que establece el acuerdo 08/2016 del Rector General. Señala que también hay que distinguir dos cosas, lo que recibe por concepto de la BRCD no es que reciba esa beca como tal, sino que recibe un monto equivalente como compensación desde que la profesora asumió el cargo como Jefa de Departamento y en virtud de ese acuerdo ese monto se les prórroga hasta dos años de conclusión del cargo. Entonces es una diferencia que, si tiene que tener en cuenta, ella no recibe la BRCD en este momento.

Señala que lo que comentaron en la consulta que se les hizo es que el RIPPPA en el artículo 274-2 prevé que el Reconocimiento a la Carrera Docente se hará con base en la evaluación anual de las actividades indicadas en el artículo 215 del propio reglamento y que será condición necesaria para solicitar la BRCD haber impartido unidades de enseñanza aprendizaje durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de la solicitud, es decir en los trimestres que son el 20-P, 20-O y 21-I, aquí había una situación que en efecto se debía verificar con base en lo que la profesora Dulce había manifestado en su escrito porque ella señaló expresamente que no impartió docencia en dos trimestres de los tres trimestres que se están evaluando, en estas condiciones se actualiza el impedimento para solicitar la BRCD porque no cumple con esta condición necesaria para que el Consejo Divisional pueda proceder al otorgamiento. Respecto a si se procede a enviarla a la Comisión y se valora, en este sentido, se debe proceder como se hace en todos los casos en donde no se cumple esta condición porque aquí también algo que se debe tomar en cuenta y es muy importante señalarlo no se le está discriminando por la cuestión de su licencia, esa es una situación independiente que coincide con el pleno de que es un tema que pudiera llevarse a discusión al Colegio Académico, pero no se le está negando o discriminando por esa razón, sino que es una situación de que no cumple con lo que estipula un artículo preciso del RIPPPA y que el órgano está impedido para otorgarle una Beca aun cuando acumule el número de horas necesarias para alcanzar el nivel A. considera que deben de proceder como proceden en todos los casos y ha habido muchísimos no sólo en esta División, sino en otras que no cumplen con esta condición de dos de tres trimestres, señala que no tiene muy presente como proceden en esta División, pero en otras Divisiones lo que se hace es que de entrada ni siquiera se manda a la Comisión porque es un requisito para poder solicitarla y entonces hasta le parece que el sistema en automático los rechaza. Aquí la sugerencia es que procedan en los mismos términos que proceden en este tipo de casos y que la particularidad de que se mantiene este pago hasta el mes de mayo, manifiesta que tiene sus reservas y esto también ya es una cuestión de carácter administrativo que tendrían que verificar.

El Presidente le agradece y le otorga nuevamente la palabra a la Lic. Maribel Morales que ya tiene información reciente, acaba de responderle la DIPPA sobre la segunda consulta que se hizo.

La Lic. Maribel Morales comenta que le llamó al Lic. Rubén Osornio quien le indica que ya hecha la consulta con Legislación Universitaria y ella va a cobrar la Beca a la Docencia hasta el 19 o 20 de octubre de 2021, pero bajo las condiciones del acuerdo del Rector General, después de esa fecha ella va a seguir cobrando la Beca hasta mayo de 2022 e incluso con su anterior nivel de Beca que obtuvo antes de ser Jefa de Departamento.

Señala que le comentaba al Director que cuando son órganos personales, el monto de la Beca por ser Jefes de Departamento se les paga en nivel B, una vez que dejan de ser órganos personales, ella va a cobrar nuevamente la Beca que tenía anteriormente como profesora nivel B y esto está ya está establecido por nómina, es la instancia que le da la información sobre la fecha hasta la cual cobrará y efectivamente en el año 2022 la profesora deberá solicitar su Beca a través de Consejo Divisional. Ya es una información oficial de la fecha en que cobra su beca y después de octubre cobrará sus estímulos después de que terminan esos dos años.

La Mtra. Sandra Luz Molina considera que hay que ser muy claros ya que hay tres temas con esta información que les da la Lic. Maribel, a nivel de seres humanos como compañeros quedan todos tranquilos por la certeza de que la profesora no verá afectado su ingreso, al menos en ese sentido. Considera que hay dos temas pendientes, por una parte, está que si ella no hubiera sido órgano personal qué hubiera pasado y lo otro que le preocupa y que lo comentaba la Lic. Laura es cómo debe proceder la Comisión porque finalmente la Diseñadora Dulce Castro si presentó una solicitud, entonces la solicitud debe o no aparecer en la lista como decía la Lic. Manterola, que hay situaciones en las que las solicitudes no cumplen con los requisitos ni siquiera llegan a la Comisión, menciona que ella quiere entender entonces para entender por qué la solicitud de la Diseñadora Dulce Castro no está en la lista es que quizá entra en este caso, de estas solicitudes que no llegaron, no aparece en la lista porque no cumplía con los requerimientos y por eso es que no aparece en la lista o bien aparece en la lista y decir que la Beca no procedía por las circunstancias que ya todos conocen, bajo la Legislación actual, bajo esta normatividad actual no procede la Beca de la Diseñadora Dulce castro, desconoce cuál de los dos casos aplica.

El Presidente menciona que de entrada ya hay un impedimento y como lo mencionó la abogada, es requisito en el 274-12 del RIPPPA que para poder acceder a dicha Beca es condición indispensable que haya impartido UEA durante al menos dos de tres trimestres, entonces eso se verificó. Señala que de todas maneras hay una salida y esa salida le preocupa que es que la profesora entregó solicitud, se convoca a la Comisión, haga la revisión y que emita su informe al respecto y lo haga llegar al Director y él lo presenta al Consejo Divisional, manifiesta que su duda es que si Maribel intenta capturar la solicitud, si lo va a poder hacer en virtud de que era órgano personal.

La Lic. Maribel Morales señala que cuando recibe las cartas compromiso las ingres al sistema el cual les da un número de alta de cada uno de los profesores,

en el caso de la profesora Dulce, menciona que ella antes de saber si la daba de alta o no, quiso estar segura de revisar su carga académica y al ver que sólo tenía un trimestre impartido ella ya no la ingresó al sistema su solicitud y posterior a eso envió los correos al Mtro. Salvador y a Julia de que estaba recibiendo la carta compromiso solamente para informarles.

La Sra. Julia señala que en el sentido de que sabían que estaba la carta compromiso, pero que no tenían un número de registro, para que ellos procedan al análisis de dicha solicitud es un requisito indispensable que la Comisión debe tener un número de registro de solicitud, una carta compromiso y unas horas frente a grupo aceptadas por el profesor, señala que no tenían nada de eso por lo cual no procedieron a ingresarlo al informe que se le entrega al Director.

El Presidente menciona que la Lic. Maribel lo que hace con cada solicitud verifica el coeficiente de participación, se verifica que los profesores cumplan con este documento y sobre todo con este aspecto de dos trimestres de tres. En este caso la Lic. Maribel, verifica, consulta, obviamente no cumple con los trimestres y por lo tanto no se procede a obtener un número de registro al no cumplir con esta situación, indica que por eso no procede. Comenta que la respuesta obtenida del DIPPA les da la tranquilidad de que la profesora cobrará su beca, considera que es una medida para todos estos casos en que los mandatos terminan en periodos intermedios y por lo tanto es imposible iniciar solicitudes de becas. Señala que al aprobar el Consejo Divisional de que no se le otorgue la Beca se tiene que dar aviso a las instancias correspondientes, entonces se les enviaría un documento que le preocupa que no se le otorgue y por tanto no se le otorgue. Señala que ahí es donde él ve un conflicto.

La Lic. Laura Cecilia Manterola refiere que la opinión es que si no cumple con la condición para poder solicitar la BRCD será condición necesaria haber impartido unidades de enseñanza aprendizaje en dos de los tres trimestres anteriores, en esas condiciones, por eso les decía cómo lo hacen en su División, porque con la explicación que ya dan le parece que de facto no cumple y ni siquiera sería necesario llevarlo a la Comisión, esto en atención a que también, si pudiera derivar en una confusión posterior a lo ya explicado conforme a los montos que se les van a autorizar y más bien tiene que ver con el hecho de que ella gozaba de becas antes de asumir la jefatura, ese es el punto, por esa razón es que se le extiende ese periodo, en esas condiciones le parece que para no afectar algún derecho que tenga la profesora pudieran proceder en los términos, además lo está conociendo el pleno, es ociosa de enviarlo a la Comisión, por eso no está incluida en el Dictamen y aquí se está dando la explicación del incumplimiento de los dos de tres trimestres.

El Presidente señala que entonces no tiene sentido enviarlo a la Comisión y que lo revisen, sino que quedan explicadas las circunstancias de por qué no lo analizan al no cumplir con esto y quedaría de esta manera resuelto. Le pregunta a la Lic. Laura Manterola quien le confirma que así es.

Señala que es un tema complejo, después sería bueno que la abogada los asesorara de qué manera plantear ante el Colegio Académico esta inquietud de las afectaciones que tienen las profesoras que solicitan una licencia de maternidad y las repercusiones que tiene en este tipo de becas, exhortar al Colegio Académico que pudiera hacer una revisión al respecto.

Pregunta si tiene alguna duda al respecto, le parece que todavía hay que analizar mucho de la normatividad que se tiene en la institución para que se a más incluyente y más sensible y son de los pasos que esta llevando a cabo la institución. Menciona que recientemente se aprobaron las Políticas transversales de género que ahora obligan a una revisión de todos los reglamentos que se tienen. Enfatiza que desde un principio que hubo esta inquietud, tanto la jefa de departamento como el personal administrativo y él, realmente buscaron una salida para no perjudicar.

Somete a consideración del pleno la aprobación del Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el año 2021 y al estar presente diez integrantes del Consejo Divisional, se requieren como mínimo seis votos para aprobar este dictamen, comenta que son la primera División de sesionar la Beca y pide a la Secretaria y a la Oficina Técnica que se envíe hoy mismo la información a las instancias correspondientes para que nómica pueda programar este pago y el profesorado pueda estar cobrando este estímulo a más tardar el 17 de junio antes de vacaciones, lo cual es aprobado por mayoría con ocho votos.

Acuerdo 616-2

Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el año 2021:

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo	57
Departamento de Investigación y Conocimiento	27
Departamento del Medio Ambiente	38
Departamento de Procesos y Técnicas de Realización	69

Sin más comentarios concluye la Sesión 616 Ordinaria a las 10:28 horas.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro

Presidente
H. Consejo Divisional

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas
Secretario
H. Consejo Divisional